



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01071251- -NEU-CFAM#SFAM - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SRA. LETICIA NOEMI PAEZ TORRES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01071251- -NEU-CFAM#SFAM, del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno; Leyes 2302, 2785, 2786, 2955, 3320, 3349, y la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio de la profesora LETICIA NOEMI PAEZ TORRES, CUIT N° 27-14230406-1, para prestar servicios en la Delegación de Gestión Social de San Martín de los Andes, a cargo de la Coordinación de Familia dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno;

Que resulta fundamental contar con una profesional en la localidad, con una mirada social y técnica, que lleve a cabo las tareas de diseño, planificación y coordinación de las políticas públicas en el marco de la Ley 2302 (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia), Ley 2955 (Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes), Ley 2785 (Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar), Ley 2786 (Protección Integral para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres), Ley 3320 (Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores) y Ley 3349 (Aprobación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), para abordar las distintas situaciones de vulnerabilidad que se dan en San Martín de los Andes y no resentir la prestación del servicio;

Que el señor titular de la Subsecretaría informa que la contratación de la persona propuesta reviste carácter urgente a fin de dotar a la Delegación Social de San Martín de los Andes de una profesional idónea que coordine los equipos técnicos conformados por agentes dependientes de la Subsecretaría de Familia que allí cumplen funciones y abordar las situaciones de vulnerabilidades de numerosos parajes y comunidades mapuches de los alrededores de la localidad de San Martín de los Andes que requieren ser gestionadas de manera inmediata;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación y con la conformidad de la señora titular de la Coordinación de Familia, el señor titular de la Subsecretaría de Familia y el señor titular del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de

Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio de la profesora LETICIA NOEMI PAEZ TORRES, CUIT N° 27-14230406-1, Proveedor N° 170539, por el término de once (11) meses, con opción a prórroga por igual plazo, desde el día 01 de febrero de 2024, y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto mensual de pesos un millón cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.040.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos once millone cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 11.440.000,00), para prestar servicios en la Delegación de Gestión Social de San Martín de los Andes, a cargo de la Coordinación de Familia dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicio, que como documento **IF-2024-01573310-NEU-CFAM#SFAM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**02 G - MINISTERIO DE GOBIERNO**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 044 SUB 001 - DELEGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	01	27	00	00	1111	\$ 11.440.000,00

**Artículo 4°:** **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Familia.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

